Nombre del trámite o servicio: *Registro general de fierro quemador.*	
Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta	Regiduría de Hacienda, Programación y Presupuesto. Plaza Principal Núm. sin número, Col. Centro., Tetela del Volcán, Mor. Teléfono: (01 731) 35 700 03
Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	Regiduría de Hacienda, Programación y Presupuesto. Regidor de Hacienda, Programación y Presupuesto.
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Única oficina.
¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?	La ciudadanía en general.
Medio de presentación del trámite o servicio.	Verbalmente.
Horario de Atención a la ciudadanía	De lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.
¿Plazo máximo de resolución?	De manera inmediata.
Vigencia	*1 año a partir de la expedición.*
Ante el silencio de la autoridad aplica.	*Afirmativa ficta*

Documentos que se requieren				
No.		Original	Copia	Adjunto
1	Identificación oficial.		1	
2	CURP.		1	
3	Comprobante de domicilio vigente.		1	
4	Constancia de productor ganadero.		1	
5	Fotografía tamaño infantil.	5		
6	Fierro quemador (10 cm. por lado y 4 mm. de grueso en las letras, números o signos)	1		

Costo y forma de determinar el monto:	*Área de pago:*

$119.57 a $199.28, resultado de la suma de 1.5 salarios mínimos vigentes más 25% de impuesto adicional.	* Caja de Tesorería Municipal Plaza Principal sin número, colonia Centro, Tetela del Volcán, Morelos México. Teléfono: (01 731) 35 700 03, 35 700 27 Extensión 107. Correo electrónico: tesorería@teteladelvolcan.gob.mx; horario de atención: de lunes a viernes de 08:30 a 16:00 horas.

Observaciones Adicionales:
En caso de refrendo solo se presenta el formato del último registro y 4 fotografías tamaño infantil. Para registro nuevo verificar en los libros de registro existentes que el fierro que se pretende registrar no se encuentre ya registrado.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: *Contar con los requisitos solicitados ya sea por registro nuevo o por refrendo de fierro quemador. Realizar y facilitar una copia fotostática del recibo oficial de pago.*
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: *Ley de Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Morelos, artículos 10 fracción XI, 30, 31; publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 15 de agosto de 2012. Ley de Ingresos del municipio de Tetela del Volcán para el ejercicio fiscal 2014, artículo 6 y 12 fracción X; publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 20 de diciembre de 2013. Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, artículo 41. Publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 19 de diciembre de 2007.*
QUEJAS EN EL SERVICIO: *Contraloría Municipal, ubicada en Plaza Principal sin número, colonia Centro, C.P. 62800; Tetela del Volcán, Morelos. Teléfono: (01 731) 35 700 03 y 35 700 27 extensión 122. Correo electrónico: contralor@teteladelvolcan.gob.mx. Horario de atención: de lunes a viernes de 08:30 a 16:00 horas.*